

RESOLUCIÓN NÚMERO 082 DE 16 DE MAYO DE 2008

“Por la cual se adopta el Código de Ética de la Lotería de Bogotá”

EL GERENTE GENERAL (E) DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que el decreto 1599 de 2005, por el cual se adoptó el Modelo Estándar de Control Interno (MECI), para el Estado Colombiano, establece dentro del subsistema de control estratégico, el componente ambiente de control, elementos acuerdos, compromisos o protocolos éticos como herramienta de la conducta de los servidores públicos en la administración.

Que el Decreto 3622 de 2005, mediante el cual se adoptaron políticas de desarrollo administrativo formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en su artículo 7º literal d) orienta a las entidades en la formación de valores de responsabilidad, vocación de servicio y tolerancia para que se promueva el interés general de lo público y la publicidad de las actuaciones de los servidores y la prevención de las conductas corruptas y áreas susceptibles de corrupción.

Que la Directiva Presidencial 09 del 24 de diciembre de 1999, consagra lineamientos para la implementación de la política de lucha contra la corrupción, formulando estrategias y herramientas para el fortalecimiento de los valores éticos en el servidor público y la adecuación de mecanismos que conlleven a la eficiencia y transparencia.

Que el Decreto 168 de 2007, reglamentario del Acuerdo Distrital No 244 de 2006, establece y desarrolla los principios y valores éticos para el ejercicio de la función pública.

Continuación de la Resolución No. _____ de _____.

“Por la cual se adopta el Código de Ética de la Lotería de Bogotá”

Que la Gerencia de la Lotería de Bogotá, interesada en el logro de los anteriores propósitos, define y establece el estándar de conducta de los servidores públicos, acordados en forma participativa para la consecución de los objetivos de la Empresa observando coherencia de la gestión con los principios consagrados en la Constitución Política, la Ley y la finalidad social del Estado.

Que este Código de Ética es la guía y orientación para definir modos de comportamiento de los servidores públicos de la Lotería de Bogotá, en donde se genera transparencia en la toma de decisiones y propicia un clima de confianza para el logro de los objetivos constitucionales e institucionales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Adóptese el Código de Ética de la Lotería de Bogotá, como instrumento para el buen desempeño de las funciones que demande cualquiera de sus cargos.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Código de Ética adoptado mediante la presente resolución es el siguiente:

CÓDIGO DE ÉTICA

El Código de Ética de la Lotería de Bogotá y su desarrollo, aplica para todos los funcionarios como miembros de la Empresa, servidores públicos en todos los niveles sin consideración de rango, género, forma de vinculación o antigüedad. Los valores de la Lotería de Bogotá se aplican en todos los espacios de la Empresa por parte de sus miembros, quienes son responsables de su observancia, debiendo tener presente que el no cumplimiento, conduce a la aplicación de las medidas disciplinarias que correspondan.

Continuación de la Resolución No. _____ de _____.

“Por la cual se adopta el Código de Ética de la Lotería de Bogotá”

No obstante, el Código de Ética debe ser entendido como una herramienta guía a los servidores públicos, fundamentada en la autonomía y responsabilidad con cada uno de nosotros al igual que de la Lotería. Este código lejos de ser una imposición o unos lineamientos legales, es un consejero que nos brinda herramientas de autorregulación, que permite contar con funcionarios honorables, con gran sentido de pertenencia y una entidad exitosa.

“Por ello, es preciso que la ética se oriente hacia la formación del criterio y fortalecimiento de nuestras convicciones personales, y no hacia la obediencia formal a unas normas externas, fundamentadas en la sanción y castigo “¹

Ningún código de ética, de hecho ninguna Ley, pueden garantizar un comportamiento ético, solamente nosotros podemos.

OBJETIVO

El objetivo del Código de Ética de la Lotería de Bogotá, es trazar las pautas generales de comportamiento que deben mantener todos los servidores de la Empresa, de manera que sus actuaciones se ajusten a los valores corporativos, a las obligaciones asumidas en virtud de la relación laboral y a los principios éticos indispensables para asegurar la transparencia en las relaciones internas, externas y en general con la sociedad. Igualmente busca servir de guía y constituir la base normativa para que todos los servidores de la Empresa conduzcan las acciones y atiendan las responsabilidades que les han sido conferidas con integridad y transparencia.

Se espera de los Directivos y Jefes de la Lotería de Bogotá, además de la observancia general de los criterios y orientaciones contenidas en este Código de Ética, que ejerzan su dirección y liderazgo con apego total a los estándares del comportamiento ético, tanto de palabra como de acción; que sean responsables de

¹ Ideario Ético del Distrito. 2007 Alcaldía Mayor de Bogotá

Continuación de la Resolución No. _____ de _____.

“Por la cual se adopta el Código de Ética de la Lotería de Bogotá”

la promoción de comunicaciones abiertas y honestas en doble vía; de igual manera que sean el ejemplo viviente para todos los miembros de la Lotería de Bogotá, con acciones y decires de un máximo comportamiento ético; que demuestren respeto y consideración por cada uno de sus subalternos y colegas; que sean diligentes en la identificación y denuncia de comportamientos antiéticos o ilegales y que tomen las medidas apropiadas y consistentes para superarlos.

El Código de Ética de la Lotería de Bogotá, está orientado hacia unos criterios que serán de gran ayuda para la toma de decisiones que requieran sentido ético. Son una serie de conductas que la Empresa espera de cada uno de los funcionarios para alcanzar el éxito competitivo dentro de los más altos estándares éticos. En ningún momento sustituye lo estipulado por la Ley y supone que la Empresa y sus miembros la cumplan como requerimiento mínimo del comportamiento ético de una sociedad.

CONVICCIONES BÁSICAS

Las convicciones básicas definen quiénes somos como individuos y como Empresa. Éstas son el producto de un aprendizaje colectivo y creciente, a partir de un pasado que no podemos desconocer, tanto en lo negativo como en lo positivo y con un anhelo de construcción de un futuro que afiance lo bueno y erradique los aspectos contrarios a este.

Procuramos satisfacer los intereses y necesidades legítimas de los funcionarios, concesionarios, distribuidores, vendedores, compradores y compañeros de trabajo, anteponiéndolos a nuestros intereses y necesidades particulares. Establecemos relaciones transparentes en las que todo acuerdo se realiza bajo condiciones aceptables públicamente.

Tratamos a los demás con dignidad, como queremos ser tratados nosotros mismos. El firme respeto por la gente aplica a todos los individuos con los que



Continuación de la Resolución No. _____ de _____.

“Por la cual se adopta el Código de Ética de la Lotería de Bogotá”

interactuamos constantemente, ya sean concesionarios, proveedores, distribuidores, vendedores, compañeros de trabajo o cualquier otra persona.

De cada uno de nosotros se espera que demos esas convicciones básicas en nuestro trabajo diario en la Lotería de Bogotá.

El Código de Ética no es un manual que cubra todas las circunstancias que debemos enfrentar en la vida real, pero contiene los criterios que pueden guiarnos en una situación determinada, de tal forma que nuestra actuación y decisión se ajuste a los altos patrones éticos que nos orientan. Nos indica también como obtener ayuda para resolver casos difíciles o de incertidumbre. En caso de duda tenemos la opción de preguntar.

VALORES Y PRINCIPIOS ÉTICOS DEL SERVIDOR PÚBLICO

VALORES

Los valores son cualidades que otorgamos a formas de ser y de actuar que las hace deseables como características nuestras y de los demás, básicas en la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

✓ RESPETO

Consideración y reconocimiento del derecho de los demás a ser, sentir, pensar y actuar diferente. El respeto en la Lotería de Bogotá se ve reflejado en el reconocimiento de los derechos de la comunidad, de sus funcionarios y de sus clientes.

Es un compromiso profundo, ya que en la Empresa se valoran las opiniones, creencias y autonomía de los demás.

Continuación de la Resolución No. _____ de _____.

“Por la cual se adopta el Código de Ética de la Lotería de Bogotá”

✓ **PROBIDAD**

Virtud que consiste en la rectitud, integridad y honradez en el actuar de una persona u organización en las diferentes etapas de su vida.

La probidad expresa respeto por uno mismo y los demás. En la Lotería de Bogotá está asociada con la verdad, ya que los funcionarios deben ser conscientes que cualquier proyecto que emprendan es más fácil de llevar a cabo con el concurso de todos los servidores públicos de la Empresa.

✓ **CALIDAD**

Es la totalidad de los rasgos y las características de nuestros productos y servicios que se refieren a la capacidad de satisfacer las necesidades expresas o implícitas de nuestros clientes potenciales.

La idea es llegar a un estándar más alto en lugar de estar satisfecho con alguno que se encuentre por debajo de lo que se espera y que cumpla con las expectativas. Es hacer las cosas bien y esto se logra por medio de una actitud enérgica y comprometida de cada uno de los funcionarios.

✓ **UNIDAD**

Propiedad de cada uno de los funcionarios de la Empresa en virtud de la cual no puede dividirse sin que su esencia se destruya o altere.

En la Lotería de Bogotá se construye a partir de una visión compartida o una causa para el bien común. La unidad da sustento, fuerza y valor a los funcionarios para hacer que lo imposible se haga posible, hace que la tarea más difícil parezca fácil.

Continuación de la Resolución No. _____ de _____.

“Por la cual se adopta el Código de Ética de la Lotería de Bogotá”

✓ SOLIDARIDAD

Sentimiento que impulsa a las personas a prestarse ayuda mutua, apoyar las causas que beneficien a las organizaciones y a la sociedad en su conjunto.

En la Empresa cada uno de los servidores debe estar en capacidad de comprender el dolor, la pena o cualquier otra situación y asumirlas como propias.

✓ EQUIDAD

La equidad es un valor de connotación social que se deriva de lo entendido también como igualdad. Se trata de la constante búsqueda de la justicia social, la que asegura a todas las personas condiciones de vida y de trabajo digno e igualitario, sin hacer diferencias entre unos y otros a partir de la condición social, sexual o de género, entre otras.

✓ ECONOMÍA

Administración eficiente de los recursos que permiten obtener bienes en términos de utilidad, calidad y costos acorde con los precios de mercado.

✓ TRANSPARENCIA

Actuar con claridad haciendo evidentes las decisiones y acciones. La Lotería de Bogotá es una empresa transparente que da cuenta a la comunidad de su gestión. Los funcionarios deben producir información veraz y oportuna para la Empresa y sus clientes internos y externos.

Continuación de la Resolución No. _____ de _____.

“Por la cual se adopta el Código de Ética de la Lotería de Bogotá”

✓ RESPONSABILIDAD

Todo servidor de la Lotería de Bogotá debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública. Ante situaciones extraordinarias, el servidor público puede realizar aquellas tareas que por su naturaleza o modalidad no sean las estrictamente inherentes a su cargo, siempre que ellas resulten necesarias para mitigar, neutralizar o superar las dificultades que se enfrenten.

Cada uno de los funcionarios hace realidad sus objetivos sin necesidad de ser supervisados.

✓ VOCACIÓN DE SERVICIO

Tener disposición permanente para el cumplimiento de una función, atendiendo las necesidades de los clientes. En la Lotería de Bogotá el servicio se refleja en la permanente actitud cálida, oportuna y eficiente a los clientes tanto internos como externos.

Los funcionarios deben tener una franca actitud de colaboración hacia los demás.

✓ TRABAJO EN EQUIPO

Coordinar e integrar esfuerzos entre los funcionarios para lograr un resultado. En la Lotería de Bogotá compartimos valores y principios éticos y esto permite que todos manejemos el mismo idioma y logremos una mejora significativa en la prestación del servicio.

PRINCIPIOS



Continuación de la Resolución No. _____ de _____.

“Por la cual se adopta el Código de Ética de la Lotería de Bogotá”

Los principios éticos son las creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los demás y con el mundo, desde las cuales se fundamenta el sistema de valores éticos al que la persona o el grupo se adaptan, así:

✓ PARTICIPACIÓN

Se originarán espacios que permitan la intervención de los servidores y servidoras de la Lotería de Bogotá en el momento de definición de las normas Éticas vitales para el fortalecimiento de la cultura organizacional de la Empresa.

✓ INTEGRIDAD

La Lotería de Bogotá por medio de las políticas públicas y del crecimiento de su cultura organizacional, influirá en los comportamientos individuales de los funcionarios, del tal forma que en todo momento con la honestidad de un auténtico profesional, tomen todas sus decisiones con el respeto que se debe, así mismo y a la Empresa. De igual forma la gestión ética de la Lotería de Bogotá, será una construcción conjunta que permita tomar decisiones que están orientadas al logro de los objetivos y metas de la Empresa.

✓ INSTITUCIONALIDAD

Para la gestión ética en la Lotería de Bogotá se implantarán mecanismos de dirección, coordinación y autorregulación adoptándose instrumentos de seguimiento y evaluación del proceso.

✓ TRANSVERSALIDAD

La Lotería de Bogotá está comprometida por medio de sus políticas y objetivos a reforzar y afianzar su identidad, de tal manera, que permita ayudar a mejorar la gestión ética y favorecer la cultura organizacional dentro de la Empresa.

Continuación de la Resolución No. _____ de _____.

“Por la cual se adopta el Código de Ética de la Lotería de Bogotá”

ORIENTACIONES DEL COMPORTAMIENTO Y RESPONSABILIDAD ÉTICA EN LA LOTERÍA DE BOGOTÁ

RESPONSABILIDAD FRENTE A NUESTRA GENTE

Tratamos a nuestros compañeros y compañeras de trabajo respetuosamente, tal como esperamos ser tratados. Somos una Empresa con presencia y gran recordación institucional, y por lo tanto valoramos y respetamos la participación de los distribuidores y vendedores en las diversas regiones del país que comercializan nuestros productos. La multiplicidad cultural dentro de la organización la consideramos una de nuestras fortalezas.

Lotería de Bogotá busca mantener las condiciones de trabajo con sus servidoras y servidores públicos y contar con un desarrollo sostenible que permita a la Empresa satisfacer las necesidades de sus clientes y funcionarios.

RESPONSABILIDAD COMERCIAL

Nos comprometemos ante nuestros concesionarios, distribuidores, vendedores y compradores a mejorar continuamente nuestros servicios con elevados estándares de calidad, confiabilidad y responsabilidad. Cuando proveemos servicios inferiores a los altos estándares que buscamos, defraudamos a nuestros interesados y lesionamos el nombre de la Lotería de Bogotá.

De igual manera suministramos a nuestros concesionarios, distribuidores, vendedores y compradores información oportuna y veraz sobre las condiciones y características de los productos que comercializamos. Velamos porque la información suministrada sea clara.

Continuación de la Resolución No. _____ de _____.

“Por la cual se adopta el Código de Ética de la Lotería de Bogotá”

RESPONSABILIDAD FRENTE A NUESTROS PROVEEDORES

Estamos convencidos que construir relaciones transparentes y de calidad con nuestros proveedores dará a la Lotería una ventaja estratégica.

Las decisiones de contratación se enmarcan exclusivamente en factores legales sin condicionamientos subjetivos y personales de quien interviene en la decisión.

Esperamos que todos nuestros proveedores contribuyan con la Empresa en nuestra aspiración de tener relaciones de negocios transparentes y de calidad, controlando que ellos mismos o sus agentes o representantes no incurran en prácticas de corrupción o que tengan el propósito de corromper a nuestros servidores públicos. Cuando existan actividades o acciones que desvíen los objetivos y valores de la Lotería de Bogotá, está el compromiso de denunciarlo de inmediato ante la administración de la Empresa y las autoridades competentes.

RESPONSABILIDAD FRENTE A LOS RECURSOS QUE MANEJAMOS

Protegemos los recursos de la Empresa, llevamos nuestra contabilidad de acuerdo con las prácticas contables aceptadas en Colombia y registramos en los libros y sistemas correspondientes todas las transacciones. No se hacen ingresos o registros falsos o artificiales. Todo pago se realiza con el único propósito de atender el objeto descrito en el documento soporte.

Protegemos la información propietaria, identificándola como tal, manteniéndola segura y limitando el acceso de la misma a aquellas personas que tienen la necesidad de conocerla, de tal manera que puedan cumplir con su trabajo. Se entiende por información propietaria la que no es conocida por el público y que es útil para la Empresa o que sería útil a los competidores de la misma, si llegaran a conocerla. La obligación es preservar la información propietaria, incluso después de que cesa la relación laboral.

Continuación de la Resolución No. _____ de _____.

“Por la cual se adopta el Código de Ética de la Lotería de Bogotá”

RESPONSABILIDAD FRENTE A LA COMPETENCIA

Somos competidores agresivos e íntegros al mismo tiempo.

Respetamos la información propietaria de nuestros competidores e igualmente esperamos que respeten la nuestra y no empleemos métodos ilegales o contrarios a los principios éticos para obtener dicha información.

Promovemos la competencia leal y creemos que de ella se derivan beneficios para nuestros concesionarios, distribuidores, vendedores y compradores, la sociedad y la misma Empresa. En desarrollo de esta creencia y en acatamiento a la ley, no entramos en acuerdos, componendas, ni en pactos de precios o en cualquier otro mecanismo de este orden, que afecte a la competencia.

No abusamos de la posición de dominio que tenemos en el mercado.

RESPONSABILIDAD FRENTE A LA COMUNIDAD

Consideramos de vital importancia cumplir nuestra visión, siendo admirados por nuestras comunidades en las cuales operamos.

Contribuimos con el desarrollo de la sociedad mediante la transferencia de recursos al sector salud, de tal forma que la comunidad se beneficie de los mismos.

Generamos razonables oportunidades de empleo directo e indirecto a través de las ventas de nuestros productos lotería y juego de apuestas permanentes.

La Lotería de Bogotá no participa en asuntos partidistas ni proselitismo político. Como miembros de ésta, sólo expresamos opiniones políticas y hacemos contribuciones a título personal y en ningún caso a nombre de la Empresa.

Continuación de la Resolución No. _____ de _____.

“Por la cual se adopta el Código de Ética de la Lotería de Bogotá”

Por esta razón, está prohibido llevar a cabo reuniones, discursos, colocación de pancartas o afiches de carácter político en las instalaciones y edificaciones de la Lotería de Bogotá.

RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE

La Lotería de Bogotá asume con responsabilidad, respeto y colaboración, la protección y conservación del medio ambiente. La Empresa promueve, la estimulación de reciclaje y la conciencia de cuidado protegiendo así el medio ambiente.

Cumplimos con los estándares ambientales exigidos para la protección de los recursos naturales. Evitamos y corregimos cualquier impacto negativo que genere nuestra actividad en el medio ambiente. Cuidamos los procesos de disposición final de residuos y en el desarrollo de nuestra actividad, propendemos por no contaminar visualmente el entorno.

RESPONSABILIDAD FRENTE AL ESTADO

Somos respetuosos de la ley y de las autoridades legítimamente establecidas. Reconocemos la importancia de la participación ciudadana en el ejercicio de los derechos fundamentales y respetamos que nuestros servidores públicos ejerzan esos derechos como la ley se lo permite.

Suministramos en forma veraz y oportuna a los organismos de control y demás autoridades públicas, la información que razonable y legítimamente nos soliciten para el desarrollo de sus cometidos públicos.

Continuación de la Resolución No. _____ de _____.

“Por la cual se adopta el Código de Ética de la Lotería de Bogotá”

CONFLICTO DE INTERESES

Guía general

Nuestras decisiones y acciones como miembros de la Lotería de Bogotá, deben estar orientadas a satisfacer de la mejor forma posible los intereses de la misma, alejada de motivaciones o consideraciones de índole personal. Las relaciones de parentesco o amistad y las expectativas frente a distribuidores actuales o potenciales, contratistas, vendedores, proveedores, compradores o competidores no deben afectar nuestra independencia y mejor juicio en defensa de los intereses de la Empresa. Estamos obligados a informar a la administración cualquier situación que sea o parezca ser un conflicto de interés.

Familiares y Relaciones Personales Cercanas

Sin perjuicio de lo establecido en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley, no empleamos nuestra influencia para hacer que la Lotería de Bogotá entre en relaciones comerciales con empresas en las que parientes o amigos cercanos puedan tener algún interés.

ADMINISTRACIÓN DE ESTE CÓDIGO DE ÉTICA

Difusión

La Lotería de Bogotá distribuirá este Código a todos sus servidores públicos por medio de la página Web, Intranet, carteleras y correos electrónicos. Igualmente se informará a nuestros distribuidores, proveedores, concesionarios y en general a cualquier otra persona que esté contratada para prestar servicios a la Empresa. o lleve su representación.

Continuación de la Resolución No. _____ de _____.

“Por la cual se adopta el Código de Ética de la Lotería de Bogotá”

La Unidad de Talento Humano coordinará las acciones necesarias para la inducción de los servidores públicos de la Lotería de Bogotá, con relación al uso de este Código en las labores cotidianas, así como las estrategias pedagógicas que contribuyan al fortalecimiento de la cultura ética.

La fuerza de este Código de Ética reside en que los miembros de la Empresa. conozcan su contenido y utilidad. Para tal efecto, el grupo o funcionario que ejerza el Control Interno Disciplinario de la Lotería de Bogotá, atenderá todas las consultas sobre dilemas éticos que enfrenten los miembros de la Empresa., de manera que puedan orientar la toma de decisiones y la resolución de conflictos a través de los criterios establecidos frente a los grupos de interés.

Control de Cumplimiento

Todo servidor público deberá estar alerta frente a cualquier acción u omisión que pueda constituir una violación a este Código de Ética. Evitará su violación y tomará prontamente la acción correctiva necesaria para remediar y evitar la repetición de la infracción.

Adicionalmente, todo servidor público que tenga información o conocimiento de cualquier acción que parezca violar este Código de Ética, lo comunicará prontamente a su jefe inmediato, al Jefe de la Oficina de Control Interno, a quien ejerza el Control Interno Disciplinario o a la Unidad de Talento Humano. Éstas garantizarán la confidencialidad de las investigaciones, en tanto sea necesario, conveniente y ajustado a la Ley.

La omisión al acatamiento a éste Código de Ética conlleva a las correspondientes acciones disciplinarias o correctivas de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno, a los procedimientos establecidos en las políticas institucionales y demás normas vigentes en la empresa a través de la Unidad de Talento Humano.

Continuación de la Resolución No. _____ de _____.

“Por la cual se adopta el Código de Ética de la Lotería de Bogotá”

ARTÍCULO TERCERO. – Instrúyase en el proceso de inducción de este Código de Ética a los servidores públicos de la Lotería de Bogotá, a través de la Unidad de Talento Humano.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,
Dada en Bogotá D. C., a los _____ de _____ de _____.

HENRY JAÍR GARCÍA GONZÁLEZ
Gerente General (E)

Revisó y aprobó:

Aída Jiménez Molina - Secretaria General
José Antonio González Jiménez - Subgerente General (E) - Jefe Unidad de Apuestas y Control de Juegos
Carlos Humberto Navia Hernández - Jefe Oficina de Control Interno
José Armando Vera Gómez - Jefe Unidad de Loterías
Gloria Esperanza Acosta Sánchez - Jefe Unidad Financiera
Maria Graciela Norato Forero - Jefe Unidad de Talento Humano
Luz Stella Calvo Ocampo - Jefe Unidad de Recursos Físicos
Nelly González Poveda - Tesorero General
Julián Camilo Serna Marchan - Planeación Estratégica y de Negocios
Yolanda Patricia Gallego Galvis - Sistemas
Soraya Peñaranda Gómez - Atención al Cliente
Sandra Milena Trujillo V. - Comunicaciones y Mercadeo